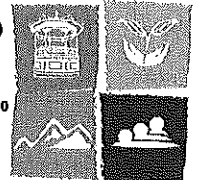




TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y GOBERNACIÓN DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Y ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y GOBERNACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

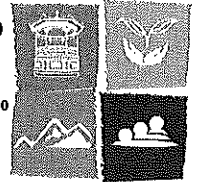
ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Económico, turismo y Gobernación.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Dirección:** La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación
- II. **Director:** El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación;
- III. **Reglamento:** El presente ordenamiento;
- IV. **Área Administrativa:** Corresponde a la unidad administrativa encargada de organizar y atender internamente los asuntos de carácter administrativos u operacional de la Dependencia.



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ARTÍCULO 3. La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y gobernación es la Dependencia encargada de ejercer la Política Económica del Municipio, así como la observancia de establecimientos, puestos fijos y semifijos que cumplan con la normatividad.

ARTÍCULO 4. La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y gobernación tendrá a su cargo las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le confiere el Código Reglamentario de Tenango del Valle, sus Manuales de Organización y de Procedimientos así como las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios de colaboración administrativa en materia de Desarrollo Económico Federal y/o Estatal y sus anexos y demás disposiciones de carácter general.

Serán de aplicación supletoria las leyes municipales, estatales y federales en todo lo no dispuesto por el presente Reglamento.

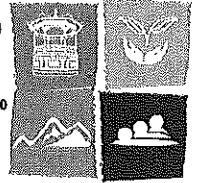
ARTÍCULO 5. La Dirección, las Coordinaciones y los Administradores dependientes de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y gobernación estarán integrados por el personal directivo, técnico, administrativo y de apoyo que las necesidades del servicio requieran, ajustándose al presupuesto de egresos autorizado.

ARTÍCULO 6. Los titulares de cada Coordinación y Administraciones, son responsables del personal a su cargo, del cumplimiento de sus funciones y de que únicamente tengan el acceso a los centros de trabajo a su cargo, exclusivamente a los empleados municipales que cuenten con la documentación establecida en las leyes, reglamentos, bandos Municipales.

ARTÍCULO 7. Los Coordinadores, Administradores y servidores públicos de cada área que permitan el ingreso de cualquier persona a laborar e inclusive se les permita conducir vehículos y/o maquinaria propiedad o en uso por el Municipio y que no cumpla con lo antes señalado, serán sancionados conforme a derecho, deslindando al Municipio de cualquier reclamo o pago de indemnización por lesiones o daños que pudieran existir.



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 8. En términos del Código Reglamentario de Tenango del Valle, para el estudio, planeación de las funciones y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones que le corresponden, la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación tendrá a su cargo al personal necesario para cumplir sus funciones conforme al presupuesto de egresos autorizado, y específicamente contará con las siguientes Coordinaciones y Administraciones.

ARTÍCULO 9. La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las siguientes Coordinaciones y Administraciones.

- I. Coordinación de Turismo
- II. Coordinación de Gobernación
- III. Coordinación General Municipal de Mejora regulatoria
- IV. Coordinación de Fomento Industrial
- V. Administración del Mercado Municipal
- VI. Administración del Rastro Municipal
- VII. Y las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



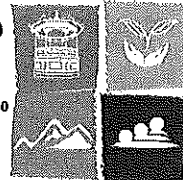
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TÍTULO SEGUNDO
FACULTADES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO,
TURISMO Y GOBERNACIÓN; COORDINADORES Y
ADMINISTRADORES

CAPÍTULO I
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 10. Son facultades y atribuciones del Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación las siguientes:

- I. Formular estudios y proyectos de desarrollo económico y social considerando la vocación de las capacidades productivas del municipio;
- II. Representar al municipio en foros y eventos de concertación de los sectores productivos municipales, estatales, regionales y nacionales.
- III. Investigar y promover medios y formas de organización de grupos sociales en unidades productivas.
- IV. Organizar y mantener la comunicación y el enlace con autoridades ejidales y comunales para la promoción de proyectos de desarrollo económico.
- V. Convocar y atender las propuestas de líderes de los sectores productivos del municipio.
- VI. Realizar estudios y monitoreos de actividades de establecimientos en el territorio municipal.
- VII. Proponer a la Tesorería políticas de expedición de permisos y licencias de funcionamiento para establecimientos en el municipio, para el caso de los comercios que operen bajo el esquema del SARE.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- VIII. Organizar y mantener actualizados los padrones de locatarios municipales, para el caso de los comercios que operen bajo el esquema del SARE.
- IX. Organizar los medios de vinculación de la administración municipal con programas de promoción y fomento del empleo municipal
- X. Organizar y mantener actualizada y en operación las bolsas de trabajo municipal ;
- XI. Atender las propuestas y participar en los proyectos viables de infraestructura, equipamiento y demás que promuevan los sectores productivos del municipio.
- XII. Investigar y difundir los programas de fomento económico que destinen las autoridades federales y estatales al entorno de los sectores productivos del municipio.
- xiii. Elaborar planes y proyectos específicos para el fomento al comercio;
- XIV. Ser la instancia de enlace entre el Ayuntamiento y las Cámaras de Comercio y Servicios con representación en el Municipio.
- XV. Elaborar planes y proyectos específicos en materia de promoción y fomento turístico del Municipio.
- XVI. Coordinar y supervisar a nombre del Ayuntamiento, los programas y proyectos de promoción y fomento turístico que se desarrollen en el Municipio.
- XVII. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en la promoción y fomento turístico del Municipio.
- XVIII. Auxiliar al Presidente Municipal en la participación en los organismos Estatales y Federales en materia turística.
- XIX. Las demás que le asigne el Presidente Municipal, el Bando Municipal, los reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones federales, estatales y municipales le confieran.



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS COORDINADORES Y ADMINISTRADORES

ARTÍCULO 11. Al frente de cada Coordinación y Administración, habrá un Titular, quien se auxiliará del personal administrativo considerado en el Presupuesto de Egresos Municipal.

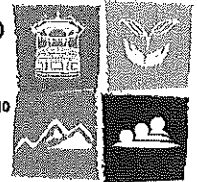
ARTÍCULO 12. Corresponden a los Coordinadores y Administradores a las siguientes facultades y atribuciones:

I. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de colaboración administrativa en materia de Desarrollo Económico Federal y/o Estatal y sus anexos, demás disposiciones de carácter general municipal, que resulten de su competencia, así como proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia;

II. Cuidar que sus oficinas funcionen correctamente, promover la capacitación del personal y vigilar que se cumpla con las políticas y lineamientos internos establecidos así como procurar que el personal propicie la debida atención a contribuyentes, proveedores, contratistas y personal de la Dirección de Desarrollo Económico y el Ayuntamiento;

III. Proporcionar asistencia gratuita y orientación a los interesados;

V. Certificar, en su caso, bajo su estricta responsabilidad documentos, copias o fotocopias de otras u otros que obren en los archivos de las áreas administrativas a su cargo, siempre y cuando medie solicitud legítima o se requieran para las actividades o controles inherentes a la Administración Pública;



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

VI. Transmitir a sus subalternos, las resoluciones o acuerdos escritos o verbales del Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación y vigilar su cumplimiento;

VII. Proporcionar por conducto del Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, la información, datos y en su caso, la cooperación técnica que le requieran las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal o de la misma Dirección;

VIII. Proponer al Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, el anteproyecto de programas de la Coordinación o Administración a su cargo, así como proceder a su ejercicio conforme a las normas establecidas;

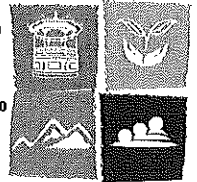
IX. Informar al titular de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, mensualmente, sobre los asuntos relacionados con la Coordinación o Administración a su cargo;

X. Acordar y resolver los asuntos de la competencia de las áreas que integran la Coordinación o Administración a su cargo;

XI. Dar aviso inmediato al Contralor Interno Municipal a las Autoridades que resulten competentes, cuando en el ejercicio de sus funciones, conozca de hechos u omisiones que puedan entrañar faltas administrativas o delitos.

CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO

ARTÍCULO 13. La Coordinación de Turismo estará a cargo de un Coordinador de Turismo y tendrá las siguientes obligaciones y facultades para el despacho de los asuntos de su competencia:

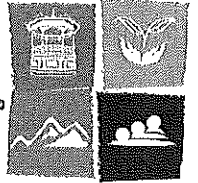


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- I. Cumplir y hacer cumplir el Bando Municipal de Tenango del Valle y demás disposiciones legales, dentro de la esfera de su competencia;
- II. Proponer al Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, la resolución de asuntos cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- III. Elaborar planes y proyectos específicos en materia de promoción y fomento turístico; así como coordinar y supervisar a nombre del Ayuntamiento, los programas y proyectos de promoción y fomento turístico que se desarrollen en el Municipio;
- IV. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en la promoción y fomento turístico del Municipio;
- V. Conformar y presidir, a nombre del Presidente Municipal y del Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, cuando estos así se lo señalen;
- VI. Auxiliar al Presidente Municipal y al Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, en la participación con los organismos estatales y federales en materia turística;
- VII. Elaborar e implementar programas de turismo social municipal, conforme al Plan de Desarrollo Municipal;
- VIII. Promover la capacitación constante del personal turístico y vigilar que se cumpla con las políticas y lineamientos internos establecidos y dentro de las leyes municipales, así como procurar que el personal de la Coordinación propicie la debida atención al turista que visita nuestro Municipio;
- IX. Llevar estadísticas mensuales en coordinación con las dependencias federales y estatales, así como con las cámaras y asociaciones; de la afluencia turística, del comportamiento de la ocupación hotelera, del crecimiento de todos los servicios turísticos que se prestan en el Municipio, como número de cuartos disponibles, hoteles, restaurantes, discotecas, bares, etc.;



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

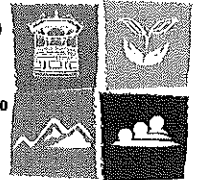
- X. Rendir al Director, independientemente de las veces que este así se lo requiera, un informe mensual de las actividades desarrolladas y del grado de avance de los programas de trabajo de la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Mantener actualizada la información turística, a través de la página de Internet del Municipio de Tenango del Valle en coordinación con el área de Informática del Municipio; y
- XII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, así como las que le atribuya directamente el Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación.

ARTÍCULO 14. Para el despacho de los asuntos que competen a la Coordinación de Turismo, esta se auxiliará de las Unidades Administrativas que requiera para su desempeño.

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 15. La Coordinación de Gobernación estará a cargo de un Coordinador de Gobernación y tendrá las siguientes obligaciones y facultades para el despacho de los asuntos de su competencia.

- I. Cumplir y hacer cumplir el Bando Municipal de Tenango del Valle y demás disposiciones legales, dentro de la esfera de su competencia;
- II. Proponer al Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación la resolución de asuntos cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- III. Regular y administrar la actividad comercial y de servicios en la vía pública, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la actividad comercial en los mercados, tianguis y vía pública

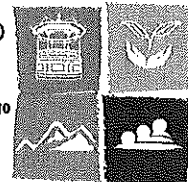


**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”
del Municipio de Tenango del Valle, dando cabal cumplimiento
a la normatividad aplicable en la materia;**

- IV. Elaborar planes y proyectos específicos para el fomento al comercio; así como asesorar sobre los cuestionamientos efectuados en la esfera de sus facultades; asimismo, participar, en el análisis de la formulación de reglamentos, convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades competentes o con la iniciativa privada y evaluar sus resultados, en la esfera de sus facultades;
- V. Ser la instancia de enlace entre el Ayuntamiento y las Cámaras de Comercio y Servicios con representación en el Municipio;
- VI. Informar a la Tesorería Municipal el resultado de las verificaciones practicadas al día hábil siguiente de haberse realizado, así como de las altas y bajas registradas en el padrón, de todas las personas que realicen actividades comerciales en la vía pública;
- VII. Levantar las actas administrativas e infracciones que correspondan por el incumplimiento del Reglamento para la actividad comercial en los mercados, tianguis y vía pública del municipio de Tenango del Valle turnarlo a la Tesorería Municipal, para la aplicación de las sanciones correspondientes y en su caso el levantamiento o decomiso de los bienes expuestos en la vía Pública propiedad de los infractores;
- VIII. Llevar el control del padrón de todas las personas que realicen actividades comerciales y de servicios en la vía pública, otorgarles su permiso de acuerdo a la norma aplicable, la credencial o gafete de identificación, los horarios correspondientes y los lugares asignados;
- IX. Rendir al Director, independientemente de las veces que este así se lo requiera, un informe mensual de las actividades desarrolladas y del grado de avance de los programas de trabajo de la unidad administrativa a su cargo; y



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- X. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, o le atribuya directamente el Director.

ARTÍCULO 16. Para el despacho de los asuntos que competen a la Coordinación de Gobernación, se auxiliará en las Unidades Administrativas que requiera para su desempeño.

CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

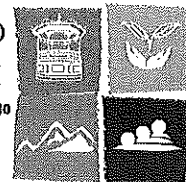
ARTÍCULO 17. La Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria estará a cargo de un Coordinador de Gobernación y tendrá las siguientes obligaciones y facultades para el despacho de los asuntos de su competencia.

- I. Cumplir y hacer cumplir el Bando Municipal de Tenango del Valle y demás disposiciones legales, dentro de la esfera de su competencia;
- II. Proponer al Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación la resolución de asuntos cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- III. Atención y seguimiento a la mejora regulatoria del municipio de Tenango del Valle, dando cabal cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia;
- IV. Elaborar planes y proyectos específicos para la mejora continua; así como asesorar sobre los cuestionamientos efectuados en la esfera de sus facultades; asimismo, participar, en el análisis de la formulación de reglamentos, convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades competentes o con la iniciativa privada y evaluar sus resultados, en la esfera de sus facultades;



TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



- "2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"
- V. Ser la instancia de enlace entre el Ayuntamiento y las dependencias Federales y Estatales con representación en el Municipio;
 - VI. Llevar el control y seguimiento de trámites y servicios que ofrecen las unidades administrativas que conforman la Administración Municipal. y
 - VII. Rendir al Director, independientemente de las veces que este así se lo requiera, un informe mensual de las actividades desarrolladas y del grado de avance de los programas de trabajo de la unidad administrativa a su cargo; y
 - VIII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, o le atribuya directamente el Director.

ARTÍCULO 18. Para el despacho de los asuntos que competen a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, se auxiliará en las Unidades Administrativas que requiera para su desempeño.

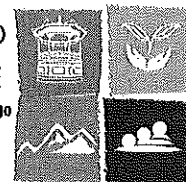
CAPÍTULO VIII DE LA COORDINACIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL

ARTÍCULO 23. La Coordinación de Fomento Industrial estará a cargo de un Coordinador de Fomento Industrial y tendrá las siguientes obligaciones y facultades para el despacho de los asuntos de su competencia.

- I. Cumplir y hacer cumplir el Bando Municipal de Tenango del Valle y demás disposiciones legales, dentro de la esfera de su competencia;
- II. Proponer al Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación la resolución de asuntos cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- III. Observancia y verificación de las Industrias de Tenango del Valle, cumplan con la normatividad municipal y estatal.
- IV. Elaborar planes y proyectos específicos en materia de Industria; así como asesorar sobre los cuestionamientos efectuados en la esfera de sus facultades; asimismo, participar, en el análisis de la formulación de reglamentos, convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades competentes o con la iniciativa privada y evaluar sus resultados, en la esfera de sus facultades;
- V. Ser la instancia de enlace entre el Ayuntamiento y las dependencias Federales y Estatales con representación en el Municipio;
- VI. Rendir al Director, independientemente de las veces que este así se lo requiera, un informe mensual de las actividades desarrolladas y del grado de avance de los programas de trabajo de la unidad administrativa a su cargo; y
- VII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, o le atribuya directamente el Director.

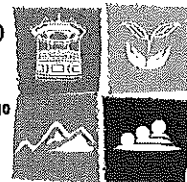
ARTÍCULO 24. Para el despacho de los asuntos que competen a la Coordinación de Fomento Industrial, se auxiliará en las Unidades Administrativas que requiera para su desempeño.

CAPÍTULO IX DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DEL EMPRENDEDOR

ARTÍCULO 25. La Coordinación del Instituto del Emprendedor estará a cargo de un Coordinador del Instituto del Emprendedor y tendrá las siguientes obligaciones y facultades para el despacho de los asuntos de su competencia.



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

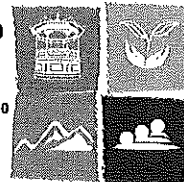
- I. Cumplir y hacer cumplir el Bando Municipal de Tenango del Valle y demás disposiciones legales, dentro de la esfera de su competencia;
- II. Proponer al Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación la resolución de asuntos cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- III. Brindar apoyo y asesoría a emprendedores del Municipio de Tenango del Valle.
- IV. Elaborar planes y proyectos específicos en materia de emprendimiento; así como asesorar sobre los cuestionamientos efectuados en la esfera de sus facultades; asimismo, participar, en el análisis de la formulación de reglamentos, convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades competentes o con la iniciativa privada y evaluar sus resultados, en la esfera de sus facultades;
- V. Ser la instancia de enlace entre el Ayuntamiento y las dependencias Federales y Estatales con representación en el Municipio;
- VI. Rendir al Director, independientemente de las veces que este así se lo requiera, un informe mensual de las actividades desarrolladas y del grado de avance de los programas de trabajo de la unidad administrativa a su cargo; y
- VII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, o le atribuya directamente el Director.

ARTÍCULO 26. Para el despacho de los asuntos que competen a la Coordinación del Instituto del Emprendedor, se auxiliará en las Unidades Administrativas que requiera para su desempeño.



TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

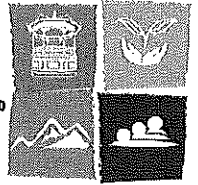
CAPÍTULO X DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO

ARTÍCULO 27. La Administración del Mercado Municipal estará a cargo de un Administrador del Mercado Municipal y tendrá las siguientes obligaciones y facultades para el despacho de los asuntos de su competencia.

- I. Cumplir y hacer cumplir el Bando Municipal de Tenango del Valle y demás disposiciones legales, dentro de la esfera de su competencia;
- II. Proponer al Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación la resolución de asuntos cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- III. Coordinarse con los comerciantes del mercado y con las dependencias municipales correspondientes para tener en buenas condiciones sus instalaciones, garantizar su limpieza, así como en la zona de tianguis; de la misma manera promover la vigilancia a fin de salvaguardar la integridad física y patrimonial de los comerciantes y de su población general.
- IV. Exhortar a los locatarios del mercado a cumplir con la reglamentación correspondiente.
- V. Elaborar planes y proyectos específicos en materia de mercados; así como asesorar sobre los cuestionamientos efectuados en la esfera de sus facultades; asimismo, participar, en el análisis de la formulación de reglamentos, convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades competentes o con la iniciativa privada y evaluar sus resultados, en la esfera de sus facultades;
- VI. Rendir al Director, independientemente de las veces que este así se lo requiera, un informe mensual de las actividades desarrolladas y del grado de avance de los programas de trabajo de la unidad administrativa a su cargo; y



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

VII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, o le atribuya directamente el Director.

ARTÍCULO 28. Para el despacho de los asuntos que competen a la Administración del Mercado Municipal, se auxiliará en las Unidades Administrativas que requiera para su desempeño.

CAPÍTULO XI DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RASTRO

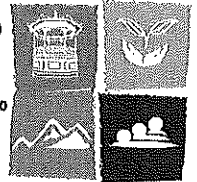
ARTÍCULO 29. La Administración del Rastro Municipal estará a cargo de un Administrador del Rastro Municipal y tendrá las siguientes obligaciones y facultades para el despacho de los asuntos de su competencia.

- I. Cumplir y hacer cumplir el Bando Municipal de Tenango del Valle y demás disposiciones legales, dentro de la esfera de su competencia;
- II. Proponer al Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación la resolución de asuntos cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- III. El funcionamiento del rastro es un servicio público cuya prestación está a cargo del Ayuntamiento a través de un Administrador del Rastro, que está bajo la supervisión y control administrativo de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, debiendo este Ingresar la Recaudación correspondiente a la Tesorería del Ayuntamiento en el tiempo y la forma que la misma determine.
- IV. Para tener un mejor control y desempeño del personal y del as actividades propias del rastro, únicamente el personal autorizado por la administración del mismo es el facultado



TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

para el desempeño de las actividades inherentes, quedando prohibido el acceso y la participación de personal no autorizado para las referidas actividades.

- V. Elaborar planes y proyectos específicos en materia de rastros; así como asesorar sobre los cuestionamientos efectuados en la esfera de sus facultades; asimismo, participar, en el análisis de la formulación de reglamentos, convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades competentes o con la iniciativa privada y evaluar sus resultados, en la esfera de sus facultades;
- VI. Rendir al Director, independientemente de las veces que este así se lo requiera, un informe mensual de las actividades desarrolladas y del grado de avance de los programas de trabajo de la unidad administrativa a su cargo; y
- VII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, o le atribuya directamente el Director.

ARTÍCULO 30. Para el despacho de los asuntos que competen a la Administración del Rastro Municipal, se auxiliará en las Unidades Administrativas que requiera para su desempeño.

TÍTULO TERCERO SUPLENCIAS Y DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS SUPLENCIAS

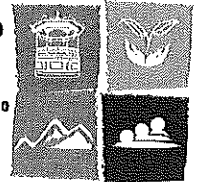
ARTÍCULO 31. Las ausencias temporales del Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación serán cubiertas por el Funcionario de la jerarquía inmediata inferior de la Dirección General que designe el Presidente Municipal.



TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021

TENANGO
DEL
VALLE

Todos Somos Tenango
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ARTÍCULO 32. Las ausencias temporales de los Coordinadores y Administradores se cubrirán por el funcionario de la jerarquía inmediata inferior que designe el Titular de la Dirección de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Se Derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

TERCERO.- En tanto se expiden los Manuales a que hace referencia el presente Reglamento, el Director de Desarrollo Económico, Turismo y gobernación, queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento.

CUARTO.- Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Cabildo.